



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO No. TM-2025/AD/95/Editor 2/DN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE EDITOR 2

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO LAS 14:00 HORAS **DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, EN LAS OFICINAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., UBICADA EN ATLETAS 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, ESTUDIOS CHURUBUSCO, COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04210, CIUDAD DE MÉXICO, SE REÚNEN POR PARTE DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. EL C. JOSE LUIS MARQUEZ DIAZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE NOTICIAS ASIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD, EN LO SUCESIVO “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**” Y “**YAIR OSWALDO CARDIEL JARAMILLO**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE LOS “**SERVICIOS PROFESIONALES DE EDITOR 2**” DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL CONTRATO CITADO AL INICIO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ANTECEDENTES

CON FECHA 28 DE MARZO DE 2025 FUE CELEBRADO EL CONTRATO PRINCIPAL CON NÚMERO **TM-2025/AD/95/Editor 2/DN** POR EL CUAL “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGÓ A PRESTAR LOS “**SERVICIOS PROFESIONALES DE EDITOR 2**” DE ACUERDO CON EL CONTRATO QUE SE FINCO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LAASSP**”, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, POR EL MONTO TOTAL DE \$159,999.99 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) IVA INCLUIDO MENOS LAS RETENCIones DE LEY CORRESPONDIENTES; CON VIGENCIA DEL 18/03/2025 AL 31/12/2025.



DECLARACIÓN DE ENTREGA

CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y PREVIA REVISIÓN DE LAS VALIDACIONES DE ENTREGA EN ESTE ACTO “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**” HACE FORMAL ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTE EN:

- INFORME DE RESULTADOS DE LOS “**SERVICIOS PROFESIONALES DE EDITOR 2**”, BRINDADO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025.
 - EVIDENCIA DEL SERVICIO (ESCALETAS)
 - FACTURA CON FOLIO FISCAL [REDACTED]

DONDE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2025 QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: "**SERVICIOS PROFESIONALES DE EDITOR 2**" POR LA CANTIDAD DE \$16,842.10 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) IVA INCLUIDO MENOS LAS RETENCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN

CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y PREVIA REVISIÓN DE LAS VALIDACIONES DE RECEPCIÓN EN ESTE ACTO “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**” HACE FORMAL RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTE EN:

- INFORME DE RESULTADOS DE LOS “**SERVICIOS PROFESIONALES DE EDITOR 2**”, BRINDADO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025.
 - EVIDENCIA DEL SERVICIO (ESCALETAS)
 - FACTURA CON FOLIO FISCAL [REDACTED]

DONDE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025 QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: "**SERVICIOS PROFESIONALES DE EDITOR 2**" POR LA CANTIDAD DE \$16,842.10 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) IVA INCLUIDO MENOS LAS RETENCIones DE LEY CORRESPONDIENTES.



ÙÓÁÒÙVÖZÆWÓÚØZÆØSÁÜÜXØÓÖÜÜJÁ
ÔÙPÙÜÆVØVØJÜÜÜÅØPÙVØPØÙÅØVÜÁ
ÙÓÜÙÜPØSØÙÅØPÙØÓÜPØPØVØÙÅØPØJØÙÜPØA
ØØWØØØPØPØVØØØPØJØAØØPØVØØØSØEØÜPØA
ØMPØCETØPVUÙÅØPØSØJØVØWØSØAØFÍÄÙGØEØØSØA
SØYÅØPØPØÜØSØJØAØ/ÙØPØÙÜCØJØPØØPØØÜÙÅØSØA
ØPØUÜTØØPØJØAØWØSØØPØJØWØSØØPØJØPØAØSØJØØPØA
ÙØWØØSØJØAØSØJØØPØÜØPØJØPØAØPØØSØAØEØØAØCØZUÁ
ØØAØGØG



GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS / BIENES ENTREGADOS

EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**” DECLARA QUE, EN CASO DE QUE EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO **TM-2025/AD/95/Editor 2/DN**, PRESENTE VICIOS OCULTOS, DEFICIENCIAS O ESTÉN INCOMPLETOS SE RESERVA EL DERECHO DE HACER LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS MISMOS SEAN SUBSANADOS POR “**EL PROVEEDOR**” A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS INTERESES DE “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**”; ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE NO OBSTANTE DE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA, COMPLEMENTANDO EL SERVICIO CORRIGIENDO O SUBSANANDO LAS IRREGULARIDADES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**”

PENALIZACIONES / SANCIONES / DEDUCCIONES

"EL PROVEEDOR" Y "TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V." DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUE REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA POR LO QUE NO SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO Y A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE ELABORA POR TRIPPLICADO LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE EL DÍA DE SU INICIO, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX. Tel. 55 5544 9022 www.canal22.org.mx





POR "TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V."	POR "EL PROVEEDOR"
	1 